



RESOLUCIÓN N° 3796 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se fijan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario, **OSCAR IVAN DIAZ RODRIGUEZ**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.276.317, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Educación departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Villavicencio durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario, **OSCAR IVAN DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.276.317, Profesional Universitaria de la Secretaría de Educación Departamental para que viaje a la ciudad de Villavicencio durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2019. Con el fin de participar en la mesa de dialogo contrato de obra No 003 de 2005 y 005 de 2016 mediante el cual se realizara el Control Fiscal Participativo y bajo la metodología de evaluación concertada programado por la Contraloría Con viáticos a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$258.320), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar soporte de pago de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registró fotográfico e informe de comisión,

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaria de la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental 03122003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. (Valor pasajes \$170.000 y viáticos \$645.800).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 NOV 2019

Dada en Arauca a los

Mary Rocio Herrera Bernal

MARY ROCIO HERRERA-BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental

Digito: *Beta*

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”